PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura: AS-SM-14-2023-INIA 1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE OBRA CONSTRUCCION ALMACEN DE SEMILLAS DE PAPA EEA ILLPA - PUNO ANEXO SALCEDO

Ruc/código : 20392986601 Fecha de envío : 24/03/2023

Nombre o Razón social : BEICON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - BEICON Hora de envío : 10:28:37

S.A.C.

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección en caso de requerir Personas con Discapacidad, se presente la Constancia o Certificado de inscripción de Registro de Empresas Promocionales, así mismo la planilla de personal del mes anterior.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.2 Literal: A Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección aclara que, en el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por stas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el acredeite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapcidad. Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento; según en el literal a), numeral 2.2.2., sección específico de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-14-2023-INIA 1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE OBRA CONSTRUCCION ALMACEN DE SEMILLAS DE PAPA EEA ILLPA - PUNO ANEXO SALCEDO

Ruc/código : 20392986601 Fecha de envío : 24/03/2023

Nombre o Razón social : BEICON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - BEICON Hora de envío :

S.A.C.

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección considerar la terminología de OPTIMIZACIÓN ya que es sinónimo de Mejoramiento

10:28:37

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 16 DE LA LEY Y EL ART 8 DEL REGLAMENTO, ASÍ COMO LA DIRECTIVA № 001-2019-OSCE/CD Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el Art. 29.8. RLCE donde se establece que ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. ¿ Se aclara, que la definicion de obras similares descrita en las bases estan en concordancia con la naturaleza de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-14-2023-INIA 1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE OBRA CONSTRUCCION ALMACEN DE SEMILLAS DE PAPA EEA ILLPA - PUNO ANEXO SALCEDO

Ruc/código : 20606819545 Fecha de envío : 24/03/2023

Nombre o Razón social : CONSORCIO COSASING S.A. Hora de envío : 18:32:27

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

OBSERVAMOS QUE PARA LOS FACTORES DE EVALUACION, EN LA PAGINA 38, QUE LA EVALUACION SE REALIZA EN BASE DE 100 PUNTOS, CONSIDERANDO EL PRECIO OFERTADO, PERO EN LA MISMA PAGINA SE LEE UNA NOTA 20 MENCIONANDO FACTORES DE EVALUACION DIFERENTES COMO SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL E INTEGRIDAD DE LA CONTRATACION PUBLICA, Y QUE NO SE ENCUENTRAN PREVISTOS DENTRO LOS DOCUMENTOS DE EVALUACION, EN NINGUNA PARTE DE LAS BASES; ES POR ELLO QUE AGRADECEMOS ANULAR ESA NOTA 20 POR NO CORRESPONDER AL FACTOR DE EVALUACION DEFINIDO

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: A Literal: A Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 51, NUMERAL 51.1 DEL REGLAMENTO DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El factor de evaluación se encuentra en la página 35 de las bases. Con respecto a la nota 20, se acoge parcialmente la observación. En la integración de las bases se anulará "De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada)", de la nota 20 de la página 35.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se anulará en las bases y se quitará el termino: "De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada)".

Nomenclatura: AS-SM-14-2023-INIA 1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE OBRA CONSTRUCCION ALMACEN DE SEMILLAS DE PAPA EEA ILLPA - PUNO ANEXO SALCEDO

Ruc/código : 20606819545 Fecha de envío : 24/03/2023

Nombre o Razón social : CONSORCIO COSASING S.A. Hora de envío : 18:32:27

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

RESPECTO AL DOCUMENTO SEÑALADO EN EL LITERAL G DEL NUMERAL 2.2.1.1 DE LAS BASES, PAGINA 19, SOLICITAMOS QUE SE ALCANCE LOS ARCHIVOS DE METRADO, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y PRESUPUESTO POR ESPECIALIDADES EN EL FORMATO DE UNA HOJA DE CALCULO (EXCELL DE PREFERENCIA), A MODO DE PERMITIR LA PRESENTACION DE UNA MAYOR CANTIDAD DE POSTORES POR LA FACILIDAD EN LA PRESENTACION DEL PRECIO A OFERTAR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: G Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que, La Entidad publicara junto a la integracion de bases unicamente el presupuesto de obra en formato excel a fin de facilitar la presentacion de ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se publicará el presupuesto de obra en formato excel

Nomenclatura: AS-SM-14-2023-INIA 1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE OBRA CONSTRUCCION ALMACEN DE SEMILLAS DE PAPA EEA ILLPA - PUNO ANEXO SALCEDO

Ruc/código : 20606819545 Fecha de envío : 24/03/2023

Nombre o Razón social : CONSORCIO COSASING S.A. Hora de envío : 18:32:27

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

SIRVASE A CONFIRMAR CUAL ES EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, ESTO DEBIDO A QUE EN LA PAGINA 13 SE PUEDE OBSERVAR UN OBJETO DE CONVOCATORIA QUE PERTENECE A OTRO PROCESO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: 1.2 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el objeto de la convocatoria es EJECUCION DE OBRA CONSTRUCCION ALMACEN DE SEMILLAS DE PAPA EEA ILLPA - PUNO ANEXO SALCEDO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el objeto de contratacion de la obra de "construcción almacén de semillas de papa EEA Andenes - Cusco CUI 2361771" a "CONSTRUCCION ALMACEN DE SEMILLAS DE PAPA EEA ILLPA - PUNO ANEXO SALCEDO"

Nomenclatura: AS-SM-14-2023-INIA 1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE OBRA CONSTRUCCION ALMACEN DE SEMILLAS DE PAPA EEA ILLPA - PUNO ANEXO SALCEDO

Ruc/código : 20533607773 Fecha de envío : 24/03/2023

Nombre o Razón social : AFCAZA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 20:26:55

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

SE SOLICITA INCLUIR PARA UNA MAYOR PARTICPACIÓN DE POSTORES EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD LO SIGUIENTE:

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6 Literal: B Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el Art. 29.8. RLCE donde se establece que ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.¿ Se aclara, que la definicion de obras similares se incluirá INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA fin de facilitar la participacion de un mayor numero de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se incluirá el termino de INFRAESTRUCTURA EUCATIVA

Nomenclatura: AS-SM-14-2023-INIA 1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE OBRA CONSTRUCCION ALMACEN DE SEMILLAS DE PAPA EEA ILLPA - PUNO ANEXO SALCEDO

Ruc/código : 20533607773 Fecha de envío : 24/03/2023

Nombre o Razón social : AFCAZA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 20:26:55

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

SE SOLICITA INCLUIR PARA UNA MAYOR PARTICPACIÓN DE POSTORES EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD LO SIGUIENTE:

RECUPERACIÓN

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6 Literal: B Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el Art. 29.8. RLCE donde se establece que ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. ¿ Se aclara, que la definicion de obras similares descrita en las bases estan en concordancia con la naturaleza de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-14-2023-INIA 1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE OBRA CONSTRUCCION ALMACEN DE SEMILLAS DE PAPA EEA ILLPA - PUNO ANEXO SALCEDO

Ruc/código : 20533607773 Fecha de envío : 24/03/2023

Nombre o Razón social : AFCAZA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 20:39:02

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

SE SOLICITA INCLUIR EN LA EXPERIENCIA DEL PLANTEL CLAVE LO SIGUIENTE:

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, SALUD, ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIOS, LOCALES

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: A.3 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el Art. 29.8. RLCE donde se establece que ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. ¿ Se aclara, y se acoge parcialmente; y en la definicion de obras similares se incluirá INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA e INFRAESTRUCTURA EN SALUD a fin de facilitar la participacion de un mayor numero de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se incluirá el termino de INFRAESTRUCTURA EUCATIVA y INFRAESTRUCTURA EN SALUD

Nomenclatura: AS-SM-14-2023-INIA 1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE OBRA CONSTRUCCION ALMACEN DE SEMILLAS DE PAPA EEA ILLPA - PUNO ANEXO SALCEDO

Ruc/código :20534940051Fecha de envío :24/03/2023Nombre o Razón social :KROALCO E.I.R.L.Hora de envío :22:22:50

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

En el cuadro de cotizaciones se tiene que se ha cotizado el Cemento Tipo IP y el del Expediente técnico es Cemento Tipo I y Tipo II siendo cementos que no se esta produciendo por cuanto el insumo ha encarecido y las características técnicas entre el Cemento IP con los de Tipo I y II son muy distintas por tanto se pediría la reformulación con la cotización real del cemento Tipo I y II o aclaración de usar el cemento tipo IP.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: EXPEDIENTE Literal: INSUMOS Página: 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

c), e) y i) del art 2 de la ley de contrataciones dl estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el Art. 29.8. RLCE donde se establece que ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. ¿ No se acoge y se indica que en concordancia con el articulo 35 del RLCE y teniendo en cuenta que el sistema de contratacion es suma alzada, el postor debera formular su oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestacion requerida según planos, especificaciones tecnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que formen parte del expediente tecnico de obra, en ese orden de prelacion, debiendo presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta. La oferta del postor es por un monto fijo e integral.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-14-2023-INIA 1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE OBRA CONSTRUCCION ALMACEN DE SEMILLAS DE PAPA EEA ILLPA - PUNO ANEXO SALCEDO

 Ruc/código :
 20601310733
 Fecha de envío :
 24/03/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 23:05:34

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquélla de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considente como obras similares a las obras de Creación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Ampliación y/o Instalación y/o Sustitución y/o Creación y/o Mejoramiento de obras de infraestructura educativa y/o Institutos Superiores y/ centros de salud y/o Hospitales y/o Edificaciones unifamiliares y/o Edificaciones mulifamiliares y/o Universidades y/o locales comunales y/o centros penitenciarios y/o edificaciones en general, etc. , asi poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Según el Art. 29.8. RLCE donde se establece que ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. ¿ Se acoge parcialmente a la observacón y se aclara que la definicion de obras similares se incluira los siguientes teminos: INFRAESTRUCTURA EUCATIVA e INFRAESTRUCTURA EN SALUD a fin de asi poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: se incluirá el termino de INFRAESTRUCTURA EUCATIVA y INFRAESTRUCTURA EN SALUD

Nomenclatura: AS-SM-14-2023-INIA 1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE OBRA CONSTRUCCION ALMACEN DE SEMILLAS DE PAPA EEA ILLPA - PUNO ANEXO SALCEDO

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 24/03/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 23:05:34

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Residente de Obra de 03 Años, nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 120 dias (0.33 Años) equivalente a 9.09 veces, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Años (Promedio de 02 Años), para asumir el cargo como Residente de Obra y asi permitir la participación de mayores postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, se indica que en beneficio de contar con profesionales con capacidades necesarias para la correcta ejecución de la obra, el tiempo de experiencia en obras similares que se solicita al residente de obra, es razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra y no constituye un obstaculo que perjudique la competencia de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-14-2023-INIA 1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE OBRA CONSTRUCCION ALMACEN DE SEMILLAS DE PAPA EEA ILLPA - PUNO ANEXO SALCEDO

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 24/03/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 23:05:34

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Jefe de Supervision, para asumir el cargo como Residente de Obra así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area ususaria Se acoge la observación. En la integración de las bases se ampliará la definicion del cargo en la experiencia requerida al Residente de Obra, la experiencia como Jefe de Supervisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

en la integracion de bases se agregará el término: jefe de supervision

Nomenclatura: AS-SM-14-2023-INIA 1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE OBRA CONSTRUCCION ALMACEN DE SEMILLAS DE PAPA EEA ILLPA - PUNO ANEXO SALCEDO

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 24/03/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 23:05:34

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la formacion academica y experiencia profesional como Arquitecto, para asumir el cargo como Residente de Obra así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, el personal clave solicitado esta en concordancia con lo considerado en el desagregado de gastos generales del Expediente Tecnico, teniendo en consideracion la naturaleza de la obra y las actividades principales del residente de obra estan orientadas a la direccion tecnica, resultando indispensable conocimiento de diseño estructural, por lo cual, no resultaría razonable incluir la profesión de arquitectura como parte de la formación académica para el referido personal clave.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-14-2023-INIA 1-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE OBRA CONSTRUCCION ALMACEN DE SEMILLAS DE PAPA EEA ILLPA - PUNO ANEXO SALCEDO

Fecha de envío: Ruc/código: 20601310733 24/03/2023

Nombre o Razón social: KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. 23:05:34 Hora de envío :

Observación: **Nro.** 14 Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Ingeniero Especialista en Seguridad de 03 Años, nos parecido excesivo con el plazo de ejecucion equivalente a 120 dias (0.33 Años) equivalente a 9.09 veces, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva Nº 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de años equivalente al Plazo de ejecucion de obra, para asumir el cargo como Ingeniero Especialista en Seguridad y asi permitir la participación de mayores postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, se indica que en atención a las actividades que desempeñara el ¿Especialista en Seguridad¿, corresponde que cuente con el tiempo de experiencia establecido en las bases, que permitira minimizar riesgos y prevenir todo tipo de accidentes durante la ejecución de obra, el tiempo de experiencia solicitado es razonable, acorde con sus funciones y no constituye un obstaculo que perjudique la competencia de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-14-2023-INIA 1-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE OBRA CONSTRUCCION ALMACEN DE SEMILLAS DE PAPA EEA ILLPA - PUNO ANEXO SALCEDO

Fecha de envío: Ruc/código: 20601310733 24/03/2023

Nombre o Razón social: KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. 23:05:34 Hora de envío :

Observación: **Nro.** 15 Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial, Ingeniero Industrial, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Civil, Ingeniero de Minas, Ingeniero de Seguridad Industrial y de Mineria para asumir el cargo de Ingeniero Especialista en Seguridad, contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero de Seguridad en el Trabajo y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniero de Mecanica de Fluidos y/o Ingeniero de Seguridad industrial y minera y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Quimico y/o Ingeniero de Minas y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Ingeniero Especialista en Seguridad y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, se indica que en atención a las actividades que desempeñara el ¿Especialista en Seguridad¿, corresponde que cuente con conocimientos, técnicos y herramientas en la gestión de la seguridad, riesgos y salud ocupacional, que permitirían minimizar riesgos y prevenir todo tipo de accidentes durante la ejecución de obra, por tal motivo, para la acreditación de la formación académica se complementara en las bases la carrera profesional de ¿ingeniero de seguridad en el trabajo".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregará en las bases: Ing. de Seguridad en el trabajo.

Nomenclatura: AS-SM-14-2023-INIA 1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE OBRA CONSTRUCCION ALMACEN DE SEMILLAS DE PAPA EEA ILLPA - PUNO ANEXO SALCEDO

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 24/03/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 23:05:34

Observación: Nro. 16 Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia Profesional como Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista ambiental y seguridad y/o especialista en medio ambiente, Jefe SSOMA y/o Prevencionista y/o Jefe de Prevencion y/o Especialista en Seguridad y Ambiental y/o Especialista de impacto Ambiental y Seguridad, etc. en la ejecucion y/o supervision de obras en general, para asumir el cargo como Ingeniero Especialista en Seguridad y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge y se aclara, que el area usuaria, responsable de la adecuada formulación del requerimiento ha establecido las calificaciones que debe reunir el Plantel Profesional Clave, con la única finalidad de asegurar la calidad técnica de la obra. No obstante, se precisa que tal como se ha consignado en las bases del proceso, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se validará la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con las funciones propias del cargo o puesto a ser desempeñado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-14-2023-INIA 1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE OBRA CONSTRUCCION ALMACEN DE SEMILLAS DE PAPA EEA ILLPA - PUNO ANEXO SALCEDO

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 24/03/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 23:05:34

Observación: Nro. 17 Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A1 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, y se aclara que para la firma de contrato se podrá acreditar el Equipamiento Estratégico mediante la presentación de equipos con características superiores a las solicitadas en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-14-2023-INIA 1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE OBRA CONSTRUCCION ALMACEN DE SEMILLAS DE PAPA EEA ILLPA - PUNO ANEXO SALCEDO

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 24/03/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 23:05:34

Observación: Nro. 18 Consulta/Observación:

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1.3 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge parcialmente y se indica que , la Entidad publicara junto a la integracion de bases unicamente el presupuesto de obra en formato excel a fin de facilitar la presentacion de ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

en la integracion de bases se publicará unicamente, el presupuesto de obra en formato excel

Nomenclatura: AS-SM-14-2023-INIA 1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE OBRA CONSTRUCCION ALMACEN DE SEMILLAS DE PAPA EEA ILLPA - PUNO ANEXO SALCEDO

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 24/03/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 23:05:34

Observación: Nro. 19 Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), articulo N° 184 - Fidecomiso de Adelanto de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a traves de fidecomisos

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1 Literal: 2.3 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto de Urgencia Nº 234-2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, de acuerdo al Art. 184. del RLCE, "La Entidad puede incorporar en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, con el fin de garantizar que dichos recursos, durante su ejecución, se apliquen exclusivamente a la obra contratada", el contratista puede recibir el adelanto directo y/o adelanto de materiales previa constitución del fideicomiso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-14-2023-INIA 1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE OBRA CONSTRUCCION ALMACEN DE SEMILLAS DE PAPA EEA ILLPA - PUNO ANEXO SALCEDO

Ruc/código : 20549535772 Fecha de envío : 24/03/2023

Nombre o Razón social : EDIFICACIONES ARQUITECTONICAS S.A.C. Hora de envío : 23:56:24

Observación: Nro. 20 Consulta/Observación:

Con la finalidad de promover la mayor participación de postores, la definición de obras similares debe permitirse el termino saldo de obra en todas los tipos de obra similar. En efecto, la definición de obras similares dice: "Se considera como obra similar a: la construcción v/o creación v/o instalación v/o rehabilitación v/o remodelación v/o meioramiento v/o ampliación de infraestructura en edificación de concreto y/o construcción de obras de infraestructura de almacenes y/o plantas de acondicionamiento, y/o laboratorios de investigación" para cada tipo obra debe permitirse el termino saldo de Pues, una obra de "construcción de infraestructura de concreto.." es igual o similar a la obra: "saldo de la construcción de infraestructura de concreto, etc. ". Por lo que debe permitirse que los contratos que sean coincidentes con la definición de obra similar, pueden tener el término saldo de obra. Esto en concordancia con los dispuesto en el literal a) y b) del art. 2 de la LCE: "a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores"; "b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva".

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: B Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el Art. 29.8. RLCE donde se establece que ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.¿ No se acoge a la observacón y se aclara que la definicion de obras similares descrita en las bases estan en concordancia con la naturaleza de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-14-2023-INIA 1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE OBRA CONSTRUCCION ALMACEN DE SEMILLAS DE PAPA EEA ILLPA - PUNO ANEXO SALCEDO

Ruc/código : 20549535772 Fecha de envío : 24/03/2023

Nombre o Razón social : EDIFICACIONES ARQUITECTONICAS S.A.C. Hora de envío : 23:56:24

Observación: Nro. 21 Consulta/Observación:

En aplicación expresa del expresa numeral 29.4 del RLCE, se solicita al comité encargado de la presente contratación, que en todos los componentes del expediente técnico sin excepción, tales como: especificaciones técnicas, planos, memorias, presupuesto, análisis de costos, etc. Donde se defina o detalle el requerimiento, no se haga referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos. De esta manera, el requerimiento debe ser efectuado de forma genérica, sin consignar marcas, procedencia, origen, etc. que orienten la contratación hacia un proveedor en particular, entonces se solicita al comité suprimir absolutamente todas las marcas, modelos, procedencia, origen, etc y todo aquello que implique vinculación con marca, alguna. En todo caso, expresen que para la presente licitación y durante la ejecución de la obra, no se exigirá algún tipo en particular de marca, procedencia, origen, etc., para ningún producto, equipo o insumo en general que se requiera para ejecutar la obra.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: ||| Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

NUMERAL 29.4 DEL RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección aclara que, según el artículo 16.2 de la Ley, "Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determiando, o marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos", no se puede hacer referencia a marcas en un expediente técnico de obra. La formulación o requerimiento de los insumos del expdiente técnico de obra durante la ejecución de la misma se realizará de forma genérica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-14-2023-INIA 1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE OBRA CONSTRUCCION ALMACEN DE SEMILLAS DE PAPA EEA ILLPA - PUNO ANEXO SALCEDO

Ruc/código : 20549535772 Fecha de envío : 24/03/2023

Nombre o Razón social : EDIFICACIONES ARQUITECTONICAS S.A.C. Hora de envío : 23:56:24

Observación: Nro. 22 Consulta/Observación:

En aplicación del numeral 29.4 del RLCE, se solicita al comité encargado de la presente contratación que, en todos los componentes del expediente técnico sin excepción, tales como: especificaciones técnicas, planos, memorias, presupuesto, análisis de costos, etc. Donde se defina o detalle el requerimiento, no se haga referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos.

En efecto, se debe tener presente que las especificaciones técnicas que hacen alusión a marca, procedencia u origen de los equipos o insumos, deben ser cambiadas por expresiones de descripción general, no solamente eliminando la marca, procedencia u origen, sino también, la parte que haga alusión a la tecnología y características particulares del producto de la marca que exigía, pues, estas son descripciones que orientan la contratación hacia esas marcas. En todo caso, el comité de selección en su absolución debe manifestar que para la presente licitación y durante la ejecución de la obra, no se exigirá algún tipo particular de marca, procedencia, origen, etc., ni tampoco tecnología y características propias de alguna marca en particular para cumplir con el contrato.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: ||| Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

NUMERAL 29.4 DEL RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección aclara que, según el artículo 16.2 de la Ley, "Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos", no se puede hacer referencia a marcas en un expediente técnico de obra. La formulación o requerimiento de los insumos del expdiente técnico de obra durante la ejecución de la misma se realizará de forma genérica garantizando la calidad y garantia de las partidas que incluyan dichos insumos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-14-2023-INIA 1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE OBRA CONSTRUCCION ALMACEN DE SEMILLAS DE PAPA EEA ILLPA - PUNO ANEXO SALCEDO

Ruc/código : 20549535772 Fecha de envío : 24/03/2023

Nombre o Razón social : EDIFICACIONES ARQUITECTONICAS S.A.C. Hora de envío : 23:58:42

Observación: Nro. 23 Consulta/Observación:

Las Bases estándar para Licitación Pública de Obras de la Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N°004-2022-OSCE/PRE, en su página 58 que contiene el ANEXO Nº6 PRECIO DE LA OFERTA para ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada, dice: ¿A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta¿¿. Por lo que con motivo de la integración de las bases debe publicarse un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: ||| Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N°004-2022-OSCE/PRE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge parcialmente y se indica que , la Entidad publicara junto a la integracion de bases unicamente el presupuesto de obra en formato excel a fin de facilitar la presentacion de ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

en la integracion de bases se publicará unicamente, el presupuesto de obra en formato excel

Nomenclatura: AS-SM-14-2023-INIA 1-1

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE OBRA CONSTRUCCION ALMACEN DE SEMILLAS DE PAPA EEA ILLPA - PUNO ANEXO SALCEDO

Fecha de envío: Ruc/código: 20549535772 24/03/2023

Nombre o Razón social: EDIFICACIONES ARQUITECTONICAS S.A.C. Hora de envío : 23:58:42

Observación: Nro. 24 Consulta/Observación:

La aplicación de otras penalidades no cumple con los criterios establecidos en diversos pronunciamientos del OSCE y que las entidades deben establecer: i) prever que dichas penalidades sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el obieto de la contratación: ii) definir los supuestos que originarían su aplicación, los cuales deben ser diferentes al retraso injustificado o mora previsto en el artículo 162 del Reglamento; iii) delimitar la forma de cálculo de la penalidad para cada uno de los supuestos que previamente hubiera definido; y, iv) establecer el procedimiento a través del cual verificará si se configura el supuesto que da lugar a la aplicación de la penalidad. Caso contrario la penalidad no puede aplicarse. Ver OPINIÓN Nº 052-2022/DTN; OPINIÓN Nº 003-2022/DTN.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.6 Literal: 5 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

163 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. De acuerdo al Artículo 163 del RLCE, "los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retrazo o mora, la forma de cálculo de la penalidad para casa supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar", se han incluido un cuadro detallado de otras penalidades, distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación, en la primera columna el número de ítem, en la segunda columna los supuestos de aplicación de penalidad, en la tercera columna la forma de cálculo y, finalmente, en la cuarta columna el procedimiento correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: